| Hospital Departamental Psiquiatrico Universitario Del Valle E.S.E. | FORMATO UNICO DE NECESIDADES | CÓDIGO | FOR-DES-08 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 03 |
| | | VIGENCIA | MAYO 2021 |

| ÁREA QUE SOLICITA: | FECHA DE SOLICITUD: | CÓDIGO PLAN DE DESARROLLO: | No: |
|---|---|---|---|
| OFICINA ASESORA DE PLANEACION | 09/08/2022 | 2.1.1 | 166. |

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de la planeación de la adquisición del bien o servicio.

**BIEN O SERVICIO REQUERIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

INTERVENCION PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA CASONA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE– VALLE DEL CAUCA.

**BIEN O SERVICIO REQUERIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** INTERVENCION PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA CASONA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." EN EL MUNICIPIO DE CALI VALLE– VALLE DEL CAUCA.

**OBJETO**

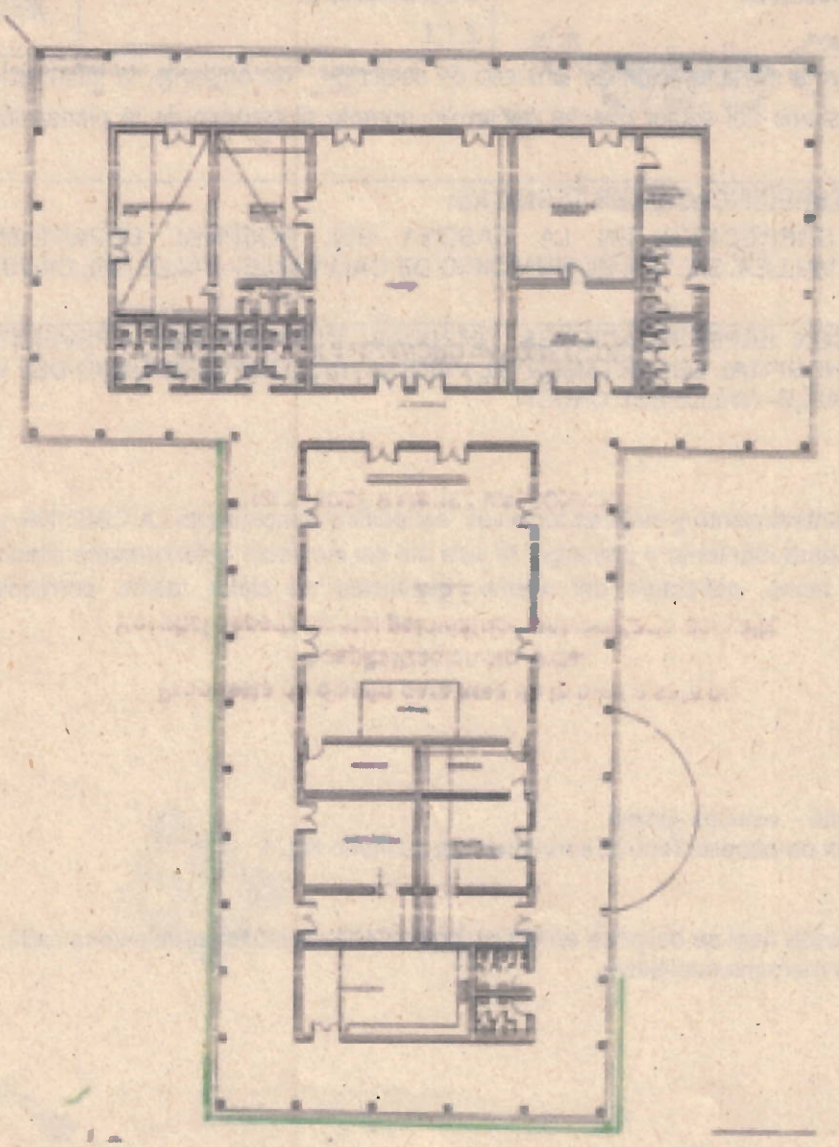
Trazar la contratación de obras de mantenimiento y mejoras locativas, del edificio denominado LA CASONA, ya que las áreas requieren de intervenciones para mantener y postergar la vida útil del inmueble anteriormente citado, para ello se plantean intervenciones de techo, estructura del mismo, restitución de cielos falsos, corrección de cubrimientos en muros.

**ALCANCE DE ACTIVIDADES**

- Cielo falso
- Recubrimiento – pinturas – estucos -pisos
- Reparación y nivelación de paneles fono absorbentes del auditorio No. 1
- Cubierta

La descripción técnica de cada ítem se describe en el siguiente cuadro, también se relaciona cada cantidad con su respectiva memoria cualitativa.

PLANO SIN ESCALA DEL AREA EN GENERAL A INTERVENIR.



FOR. 166









canales deterioradas,generan filtraciones

5420







paredes con alto deterioro, producto de golpes con muebles, y algunos por realizar colgadillos

FUH 166





cielos en avanzado deterioro, producto de filtraciones continuas.



Para lo cual se han calculado las siguientes cantidades de labor y material.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| **PRELIMINARES** | | | |
| 1.1 | DESMONTE DE CIELO RASO EN EXISTENTE EN PANEL YESO A DOBLE ALTURA | M2 | 117,00 |
| 1,2 | CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10 M-SINB | ML | 60,00 |
| 1.3 | DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO + REPOSICION DE TEJA | M2 | 10,00 |
| 1.4 | RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO + MAS REPOSICION DE TEJA ANTIGUA + MORTERO DE PEGA DONDE SE REQUIERA | M2 | 775,00 |
| 1.5 | ACARREO INTERNO DE MATERIALES HASTA 290 MTS LINEALES | GLB | 1,00 |
| 1.6 | LIMPIEZA DE CANAL AGUAS LLUVIAS DEL MATERIAL VEGETAL | ML | 42,00 |
| 1.7 | RETIRO DE SALDOS EN SITIO | M2 | 2,00 |
| 1.8 | EMPAQUE DE ESCOMBROS EN ESTOPA | M2 | 100,00 |
| 1.9 | RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA, INCLUYE CERTIFICACION ESCOMBRERA MAYOR = 10 KM | M3 | 2,00 |
| 1.10 | DESMONTE DE LUMINARIAS FLUORESCENTES + REINSTALACION DE LAS MISMAS | UND | 12,00 |
| 1.11 | RETIRO PERFIL NARIZ DE SUPERFICIE TARIMA AUDITORIO | ML | 16,50 |
| 1.12 | DESMONTE DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS POR DETERIORO | ML | 26,00 |
| **CIELO FALSO** | | | |
| 2.1 | C.F. PANEL YESO 12 MM. JUNTA + VINILO RH | M2 | 117,00 |
| 2.2 | APERTURA DE HUECOS PARA LAMPARAS EN EL CIELO FALSO | UND | 12,00 |
| **RECUBRIMIENTOS - PINTURA - ESTUCOS** | | | |
| 3.1 | ESTUCO SOBRE RESANES | UND | 135,00 |
| 3.2 | RASQUETEADA LIJADA DE CIELOS FALSOS EXISTENTES EN CORREDORES PARA PREPARACION DE SUPERFICIE + PINTURA, INLCUYE RESANE CON | M2 | 755,00 |

FOL 166.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ESTUCO DE RELLENO PLASTICO DE PULIMENTO PARA AREAS DETERIORADAS | | |
| 3.3. | VINILO TIPO 1 TERMIANDO (2M) | M2 | 755 |
| 3.4 | RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS EXISTENTES DEL AUDITORIO No. 1 PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA, INCLUYE RESANE CON ESTUCO DE RELLENO PLASTICO DE PULIMENTO PARA AREAS DETERIORADAS | M2 | 447,00 |
| 3.5 | VINILO MUROS TIPO RUSTICO TIPO 1 TERMINADO (2M) | M2 | 447,00 |
| 3.6 | PINTURA ESMALTE CANAL LAMINA DE AGUAS LLUVIAS CARA INTERNA -EXTERNA | ML | 26,00 |
| **PISOS** | | | |
| 4.1 | PERFIL EN T O REDUCCION EN MDF NARIZ PARA TARIMA | ML | 16,50 |
| REPARACION Y NIVELACION DE PANELES FONO ABSORBENTES DEL AUDITORIO No. 1 | | | |
| 5.1 | INSTALACION DE PANELES DE MADERA PARA TRATAMIENTO ACUSTICO, INCLUYE EL SUMINISTRO DE 4 ANCLAJES CON GUAYA 1/16", INSTALACION DE 4 CANCAMOS SOBRE MADERA, SUJECCION DE PANEL, AJUSTE DE NIVELACION EN ALTURA, AJUSTE DE ALINEACION | UND | 7,00 |
| 5.2 | RESTAURACION DE PLACAS DE MADERA PARA PANEL ACUSTICO DE 1,20 X 1,20 METROS, INCLUYE RETIRO DE MADERA DETERIORADA E INSTALACION DE NUEVA PLACA, RESTAURACION DE PINTURA, RECONFORMACION DE MARCO CONTENEDOR DE MATERIAL VITERO--SINTETICO, SUMINISTRO Y TAPIZADO DE TELA DE POLIPROPILENO | UND | 3,00 |
| 5.3 | RECONFORMACION DE TENSORES DE INSTALACION DE PANELES, VERIFICACION Y REEMPALZO DE CANCAMOS DE ANCLAJE EN MADERA, REVISION Y AJUSTE DE TENSION DE MORDAZAS PAR AGUAYAS, NIVELACION Y ALINEACION DE PANELES | UND | 47,00 |
| **CUBIERTA** | | | |
| 6.1 | CANAL LAMINA GALVANIZADA AGUAS LLUVIAS C-22 | ML | 26,00 |
| **LIMPIEZA Y VARIOS** | | | |
| 7.1 | LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P) | MES | 2,00 |
| 7.2 | ANDAMIO METALICO TUBULAR MULTIDIRECCIONAL | DIA | 45,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7.3 | CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A= 8 CMS - 250 MTS | UND | 2,00 |
| | PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES | M2 | 200,00 |

**ADQUISICIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS: N/A**

**JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO:**

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El hospital dentro de su programa de mantenimiento, adecuación y renovación de los espacios para mantener y ofrecer a pacientes, visitantes y funcionarios espacios seguros y confortables planea y ejecuta periódicamente obras en la infraestructura para evitar el deterioro de la edificación, buscando dar solución a problemas patológicos causante de humedades principalmente en techos, terrazas, muros, pisos, cambio de redes de alcantarillado, acueducto, sistema eléctrico.

Para cumplir idóneamente con sus fines misionales, el hospital requiere mantener en óptimas condiciones su infraestructura física para prestar un buen servicio tanto a los pacientes y funcionarios.

**Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.**

El Congreso de Colombia DECRETA: Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: **Artículo 4°**. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

FUM-166

La expedición de la Ley 1185 de 2008, también conocida como la "ley de patrimonio", se originó en un contexto en el que el país venía enfocando sus esfuerzos en la protección del patrimonio material, con escasa inclusión de las manifestaciones inmateriales 1. Se requería igualmente un ajuste normativo como 1 Ministerio de Cultura de Colombia, Crecimiento de la Gestión Pública Cultural: Avances, Desafíos 2 consecuencia de la aprobación por Colombia de la Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, el cual se realizó mediante la Ley 1037 de 2006. El patrimonio tangible se identifica en Colombia con el nombre de patrimonio material o bienes de interés cultural (BIC). No existe una definición del mismo por fuera del marco general previsto en el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. En algunos documentos se define como aquel constituido por "bienes que tienen cuerpo físico tales como edificaciones, sectores urbanos, sitios arqueológicos, parques naturales y bienes muebles representativos de la cultura"2. En todo caso, la ley reconoce expresamente como bienes de interés cultural a los "monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica [y] conjuntos históricos"3. Las autoridades administrativas le otorgan la condición de BIC a las "obras de arte, objetos, documentos, archivos, libros, instrumentos, utensilios, bienes muebles, inmuebles, sitios naturales, centros históricos, zonas de una ciudad, espacios públicos [y] parques"4. El patrimonio tangible comprende entonces el conjunto de bienes muebles o inmuebles que representan la identidad cultural de los colombianos.

**ACUERDO N.º 232 DE 2007**
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**
**NORMAS GENERALES DE LOS TIPOS DE CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMUEBLE Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA ARTÍCULO 12º:**

Conservación Tipo 1 o conservación monumental.
Se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas. Este máximo nivel de conservación es denominado, en esta reglamentación, Conservación Categoría Tipo 1' y se aplica a todos los Monumentos Nacionales declarados o propuestos por el Consejo de Monumentos Nacionales hasta el presente y los inmuebles que el presente Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbano-Arquitectónico, propone para ser declarados como tales y todos los inmuebles que en el futuro sean propuestos y declarados monumento nacional por su importancia histórica y/o arquitectónica y que dan testimonio de los distintos momentos de la evolución y desarrollo de la ciudad y que están dotados de valores formales de tipo espacial, volumétrico, y técnico constructivo. Igualmente, deben conservarse con Categoría Tipo 1 aquellos inmuebles considerados bienes de interés cultural que poseen características singulares de tipo arquitectónico, urbano o histórico y que, por tanto, deben recibir un manejo de tipo monumental, por su relevancia en la vida cultural, social o histórica de la ciudad de Cali. Este nivel de conservación se orienta a rescatar y preservar los valores propios de la condición original del edificio y sólo se permite la transformación restringida de los inmuebles dentro de parámetros claramente establecidos por la evolución del uso de la edificación en el tiempo y las condicionantes del entorno circundante. En su
conservación arquitectónica, deberán mantenerse los elementos muebles que forman parte integral de la tipología de la edificación. Los tipos de intervención, que en este nivel se permiten, son en niveles de acción, en los
cuales los primeros comprenden usualmente los subsiguientes:
Restauración, Reintegración, Consolidación arquitectónica, Consolidación estructural, Consolidación estructural, Adecuación, Liberación, Mantenimiento.

Desde el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, se han identificado condiciones y deterioro propio de las instalaciones que afectan la conservación y el confort de los usuarios que utilizan la CASONA. Es importante la obligación que tiene el Hospital respecto a la conservación de este bien inmueble de Interés Cultural de Santiago de Cali BIC M-43, según acuerdo municipal No. 232 de 2007 del concejo de Cali.

| Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E. | FORMATO UNICO DE NECESIDADES | CÓDIGO | FOR-DES-08 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 03 |
| | | VIGENCIA | MAYO 2021 |

En la actualidad se ha evidenciado que las instalaciones de la Casona presentan estado de deterioro en cubierta, estructura guadua, cielo falso, canales, recubrimientos de muros, afectando su estado estético y funcional, con estas actividades se procura que, las alteraciones se retarden lo más posible, estas acciones buscaran mantener la edificación en buenas condiciones, aplicando los procedimientos técnicos cuya finalidad es la de detener los mecanismos de alteración o impedir que surjan nuevos deterioros.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 60 días calendario.

**IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO:** Incumplimiento de los objetivos estratégicos y del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, además de tener una alta probabilidad de que se materialicen riesgos de accidentes de trabajo por las inadecuadas condiciones de las áreas a intervenir, como accidentes, generados por el mal estado de las cubiertas y cielos falsos, de igual manera se afectaría la imagen de la institución generado un clima organizacional inadecuado por dichas condiciones. Incumplimiento en la obligación que tiene el Hospital respecto a la conservación de este bien inmueble de Interés Cultural de Santiago de Cali BIC M-43, según acuerdo municipal No. 232 de 2007 del concejo de Cali.

**ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA**

| **FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA NECESIDAD:** | **Vo. Bo. Gerente** |
|---|---|
| **HELIO JOSE RAMIREZ**<br>Jefe Oficina de Planeación | **MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO**<br>Gerente |
| **AVAL TECNICO QUE SOLICITA LA NECESIDAD:**<br>**ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ**<br>Arquitecto Contratista Planeación | **FECHA DE APROBACION:**<br>09-08-2022 |